

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

**SE INFORMA A LA COMUNIDAD, A LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI,
DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO PUBLICO, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO y GERARDO HERRERA.**

Radicación. 76001-31-03-016-2021-00114-00

Mediante auto de fecha 21 de octubre de 2021 resuelve:

“...PRIMERO. Convocar al accionado Notaría Sexta del Círculo de Cali y a los demás convocados a la audiencia especial de pacto de cumplimiento, con el fin de concretar las diversas posiciones existentes sobre la acción instaurada, en procura de identificar el estado real del problema colectivo, las soluciones probables y los posibles compromisos que la entidad accionada esté en disposición de asumir, a fin de proteger los derechos e intereses colectivos involucrados, en caso de que los haya. Para tal efecto, se marcan las ocho y media de la mañana (08.30 am) del próximo veinticuatro de noviembre.

SEGUNDO. Se exhorta a las partes y a los interesados a presentar proyectos de eventual pacto de cumplimiento con antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la audiencia, respecto de las cuales versarán las fórmulas conciliatorias, sin que haya lugar a debates jurídicos ni probatorios en esa oportunidad.

TERCERO. Por Secretaría comuníquese mediante mensaje de datos a las partes y convocados. Además, entérese por aviso al público en el portal institucional (página web de la Rama Judicial).

CUARTO. Conforme al inciso 1º del artículo 27 de la Ley 472 de 1998 la intervención del Ministerio Público y de la Superintendencia de Notariado y Registro será obligatoria.

Por Secretaría adviértase de esta situación en el mensaje de datos de que trata el numeral anterior.”.

De conformidad con lo normado en el artículo 21 del Ley 472 de 1998.

Se expide el presente aviso en Santiago de Cali, hoy cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLARA INES CHAVEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Clara Ines Chavez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 016
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2829a64b3e1d0ea088b5670f884c51ab744d58609b43d75588559a5a1579fe14

Documento generado en 04/11/2021 09:35:54 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**